dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD N° 06/2010
Fdo.. de la Mora – Paraguay

ACTA EVALUACIÓN N° 02/2010

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, la Lic María Angélica Galeano, Directora de Administración y Finanzas, la C.P. Mirian Vera de Espínola, Jefa del Departamento de Contrataciones y la Abog. Gladys Benítez, Asesora Jurídica de la Dirección General, a fin de realizar el análisis de la oferta presentada por la firma oferente **RIEDER & CIA.** en el marco de la Contratación Directa N° 06/2010 **"PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET Y VPN"** ----------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:----------

1) Metodología de evaluación
2) Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de caráctecar sustancial conforme a lo establecido en el último párrafo del punto III, del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
4) Recomendación de Adjudicación

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la C.P. Mirian Vera pone de manifiesto que el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, realizó las gestiones correspondiente a fin de contar con al menos el mínimo de oferentes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según consta en las Actas de Apertura de fecha 09 de abril del año 2010 y de 23 de abril del año 2010.----------

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Comité de Evaluación resuelve proceder a la evaluación, amparado en lo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:...."2- ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la **Resolución de la Máxima Autoridad** en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes." ----------

dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD N° 06/2010
Fdo.. de la Mora – Paraguay

Siguiendo con el Orden del Día establecido, se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerido en las Bases y Condiciones **a) Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; b) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 del 5 de julio de 2007** y **c) Declaración Jurada Simple de contar con solvencia técnica, legal y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos** en concordancia con lo dispuesto en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03). Constatando que dio cumplimiento a las mismas, la firma **RIEDER & CIA.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al tercer punto establecido: Análisis de la oferta presentada que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03. En este punto se da lectura al Art- 59, cuarto párrafo del Decreto N°21909/03, que en su apartado manifiesta: "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica", y sigue en el sexto párrafo" Conforme lo dispone el Articulo 26° tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios". ----------

Analizado todo lo referente a los documentos sustanciales el comité, procede a realizar los cálculos aritméticos correspondiente a la oferta presentada por la firma oferente, concluyendo que no tiene errores aritméticos que subsanar, según se observa en el ANEXO B-02-08 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS", observando que la oferta presentada por la firma **RIEDER & CIA.** asciende a un monto total de **G. 4.996.992** (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos).----------

A continuación atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis exhaustivo para verificar el cumplimiento con otros requisitos como especificaciones técnicas, capacidad financiera y capacidad legal, de la **única oferta** presentada por la firma oferente **RIEDER & CIA.**, llegando a la conclusión que la firma oferente cumple con lo establecido en las Bases y Condiciones.----------

dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
PARAGUAY

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD N° 06/2010
Fdo.. de la Mora – Paraguay

Como cuarto punto del Orden del Día el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 06/2010 **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y VPN".** ----------

Tras haber sometido a un exhaustivo análisis la oferta presentada, en todo lo concerniente a los aspectos legales, financieros y técnicos, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado a la firma **RIEDER & CÍA. S.A.C.I.,** bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO,** por un monto máximo a contratar de **G. 4.996.992 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos)** en base al **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO",** según se detalla en el **ANEXO B-02-09.**

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración de la Señora. Directora General, con referencia a la Contratación Directa N° 06/2010 **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y VPN",** para su adjudicación mediante Resolución. ----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

.....
C.P Mirian Vera De Espínola
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Maria Angélica Galeano
Directora de Administración y Finanzas

.....
Abog. Gladys Benítez
Asesora Jurídica